

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2021

VJ - 1002

Señora
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio Circular No. 521 del 24 de agosto de 2021
Proceso: Ejecutivo No. 2019-00196-00
Demandante: PRONTO RENTAL S.A.S NIT. 900.796.838-5
Demandado(s): CONSTRUCTORA DE ZONAS FRANCAS DE OCCIDENTE LTDA. NIT. 900143662-4

Cordial saludo señora Clara,

En respuesta al Oficio de la referencia, recibido en Fiducoldex a través de correo electrónico del 25 de agosto de 2021, en el cual comunica que en auto interlocutorio No. 833 del 24 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó *"el embargo y retención de los dineros que la sociedad CONSTRUCTORA DE ZONAS FRANCAS DE OCCIDENTE LTDA. con NIT. 900143662-4 posea en cualquier Fideicomiso constituido en las diferentes Fiduciarias a Nivel Nacional bajo la modalidad contrato de Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia de Administración y Fuente de Pago con destinación específica, Fiducia en Garantía, o bajo cualquier otra denominación o modalidad"*, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Hemos tomado nota de la orden impartida, no obstante, es pertinente indicar que la persona jurídica respecto de la cual se decretó la medida, no ostenta el carácter de adherente de los Fondos de Inversión Colectiva, ni de fideicomitente o beneficiaria, respecto de los negocios que administra esta Fiduciaria.

Finalmente, es de mencionar la importancia que para nuestra entidad reviste colaborar con los órganos judiciales y administrativos, razón por la cual, cualquier solicitud adicional será atendida en el momento que usted lo requiera.

Cordialmente,



EDWIN RICARDO HORTA ROMERO
Director Jurídico
FIDUCOLDEX S.A.

Elaboró /FNGP - Revisó / APRN

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 – 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."



Bogotá, 30 de agosto de 2021

Señor (a)

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Juzgado Sexto Civil Municipal

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 o Oficina 317

j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

Palmira, Valle

Asunto: Embargo Ejecutivo Singular (menor) No. 765204003006-2019-00196-00
Oficio No. 521

Respetado (a) señor (a) Clara,

Reciba un cordial saludo de Fiduciaria Davivienda S.A. En relación a su comunicación radicada en nuestras oficinas el 25 de agosto de 2021, nos permitimos informarle que los contribuyentes relacionados a continuación no se encuentran registrados con ningún Fondo de Inversión Colectiva, Encargo Fiduciario, Fiducia de Administración o Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo activos en nuestro sistema:

NIT	RAZÓN SOCIAL
900.143.662	CONSTRUCTORA DE ZONAS FRANCAS DE OCCIDENTE LTDA

De otro lado, Informamos que con el fin de facilitar el envío y recepción de comunicaciones de embargos, hemos habilitado el correo electrónico embargosfidudavivienda@davivienda.com para la recepción y envío de respuesta a solicitudes de embargo y desembargo de clientes de Fiduciaria Davivienda S.A.

Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud, recordando que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Cordialmente,

Liliana Diavanera J.

ANGELA LILIANA DIAVANERA SUÁREZ

Coordinadora Aseguramiento y Administración de Fondos

Fiduciaria Davivienda S.A.

3039